

dencia, con derecho al percibo de haberes, a D. Antonio Mangado Ezquierro, Cartero urbano de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, adscrito a la Administración Principal de Bilbao, desde la fecha de su movilización, 15 de junio de 1946, quedando pendiente la efectividad de sus haberes de la concesión del crédito oportuno.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. ... a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Bilbao, para su conocimiento y el del interesado.

PERSONAL RURAL

Resolución del segundo concurso-examen libre de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 27 de julio de 1943 y como resolución del concurso-examen libre anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de diciembre de 1945, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar para el cargo que se detalla al Agente rural siguiente:

Provincia de León.

D. Antonio Fernández González, para el de Peatón de Pola de Gordón a Nocedo, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Llombera, Huergas de Gordón y Peredilla y haber anual de 2.520 pesetas (10,764 kilómetros).

Al poseicionarse el Agente rural nombrado en propiedad, deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de León, quien deberá comunicarlo a los interesados.

SECCION 4. CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con los preceptos contenidos en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero último, he tenido a bien disponer que en la provincia de Salamanca se suprima el servicio de Cartero rural de Gomecello, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar se establezca un servicio de Agencia Postal en el expresado pueblo, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y con las mismas obligaciones actualmente asignadas a la referida Cartería, más las propias de su cargo.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección Central de Personal, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección 5.^a, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Administrador principal de Salamanca.

SECCION 6.^a

SERVICIO INTERNACIONAL

Modificación de tarifas.

La Administración de Venezuela comunica, por mediación de la Oficina Internacional de Montevideo, que en su país ha sido modificada la tarifa aplicable a los envíos fonopostales, que queda establecida del modo siguiente:

Por cada envío cuyo disco esté grabado por una sola cara, 1 Bs. (Bolívar).

Por cada envío cuyo disco esté grabado por las dos caras, 1,50 Bs.

Lo que se traslada a todas las Oficinas postales a los efectos de la comprobación del franqueo de la correspondencia original de dicho país.

Madrid, 9 de julio de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.